



Comunidad de Madrid

Exp.: 10-OPEN-00049.8/2019

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 28/08/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicitud de los datos de contacto de los titulares de los cotos de caza M-10922 (Monte Jarahonda) y M-10866 (La Golondrina).”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales,

RESUELVE

En contestación a su solicitud de información de contacto referente a los titulares de los cotos de caza M-10.922 y M-10.866, le informo que:

- Coto “La Golondrina” M- 10.866: titular Ayuntamiento de Cercedilla.
- Coto “Monte Jarahonda” M- 10.922: titular particular.

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no se permite facilitar la información de contacto requerida para particulares.

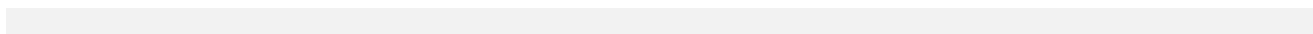
Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Comunidad de Madrid

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.



En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD
Y RECURSOS NATURALES
Fdo.: Luis del Olmo Flórez